

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban transferencia financiera y el pago de derecho de designación y supervisión con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Barranta a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANTA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 025-2020-UNAB

Barranta, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 012-2020-UNAB-CO/P, Informe N° 032-2020-OA/UNAB, Informe N° 117-2020-OPD/UNAB, Informe N° 125-2020-UNAB/UP e Informe Legal N° 046-2020-OAJ/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina (Unidad) de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, universidades, proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; correspondiéndole a la Universidad Nacional de Barranta, el periodo a auditar 2019, y una retribución

económica total con IGV de S/ 30,214.00 más el 6% Servicios de designación y supervisión de auditoría S/ 1,536.32, siendo un total. S/ 31,750.32 Soles, el mismo que se deberá de aprobar conforme a la disponibilidad presupuestaria de la universidad;

Que, en dicho marco, mediante Oficio N° 000797-2020-CG/SGE, recepcionado con fecha 20 de mayo de 2020, la Contraloría General de la República solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, con la finalidad de cumplir los plazos necesarios para efectuar el control posterior a los estados financieros de las entidades públicas comprendidas en el tarifario citado en el considerando precedente, la transferencia financiera del 100% de la retribución económica del periodo auditado 2019 y un depósito en la cuenta corriente indicada en el Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, por el importe señalado en el Tarifario citado en el considerando precedente, del derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 012-2020-UNAB-CO/P, de fecha 21 de mayo de 2020, la Presidencia de la Comisión Organizadora, dispuso que la Dirección de Administración y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, realicen las acciones administrativas correspondientes a su competencia funcional, para cumplir estricta y oportunamente con la disposición otorgada por la Contraloría General de la República, debiendo priorizar la atención presupuestaria para efectuar la transferencia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 117-2020-OPD/UNAB de fecha 27 de mayo de 2020, el Director de Planeamiento y Desarrollo remite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la transferencia financiera y el pago de derecho de designación y supervisión a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoría por el monto ascendente a S/ 31,750.32 soles; conforme al siguiente detalle:

Tipo de Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019
Transferencia Financiera	100% Retribución Económica	30 214.00
Deposito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	1 536.32
Total		S/ 31 750.32

Que, a través del Informe N° 125-2020-UNAB/UP, de fecha 27 de mayo del 2020, la Jefe de la Unidad de Presupuesto remite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N°s 526 y 527 para el otorgamiento de Transferencia Financiera y pago de Derecho de Designación y Supervisión de la Contraloría General de la República por el monto ascendente a S/ 31,750.32 soles; conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Centro de Costo	: 06.01.02 Unidad de Administración Financiera
Genérica del Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
Sub Total	: S/ 30,214.00
Genérica del Gasto	: 2.5 Otros Gastos
Sub total	: S/ 1,536.32
Total	: S/ 31,750.32

Que, con Informe Legal N° 046-2020-OAJ/UNAB, de fecha 27 de mayo de 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la Contratación de Sociedad de Auditoría conforme lo señala la Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG de fecha 11 de mayo del 2020, por el monto de S/ 31,750.32 soles.

Que, mediante Informe N° 032-2020-OA/UNAB, de fecha 27 de mayo de 2020, la Oficina de Administración comunica que se debe transferir el 100% de la retribución económica y el pago de derecho de designación y supervisión por el periodo auditado 2019 a favor de la

Contraloría General de la República por el monto total de S/ 31, 750.32 Soles;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la Transferencia Financiera y el pago de Derecho de Designación y Supervisión a favor de la Contraloría General de la República por el monto total de s/ 31,750.32 soles;

Con las visaciones del Director de Administración, Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, Jefe de la Unidad de Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2018-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia financiera y el pago de derecho de designación y supervisión con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 549: Universidad Nacional de Barranca (001374), por la suma de S/ 31,750.32 (Treinta y un mil setecientos cincuenta y 32/100 soles); en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, Pliego 0019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General; destinado al financiamiento del 100 % de la retribución económica por la suma de S/ 30,214.00 (Treinta mil doscientos cuarenta y 00/100 soles) y al pago del 6% de Derecho de Designación y Supervisión por la suma de S/ 1,536.32 (Mil

quinientos treinta y seis y 32/100), para la realización de la auditoría correspondiente al periodo 2019.

Artículo 2.- DISPONER que la transferencia financiera y el pago de derecho de designación y supervisión autorizados por el artículo primero de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 549: Universidad Nacional de Barranca (001374), Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1 3.1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, correspondiendo el monto de S/ 30,214.00 y en la Genérica de Gasto: 2.5 Otros Gastos, Sub Genérica del Gasto 2.5.4 Pago de Impuestos, Derechos Administrativos y Multas Gubernamentales, Específica de Gasto: 2.5.4.1.21 Derechos Administrativos, correspondiendo el monto de S/ 1,536.32, ambos en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Barranca.

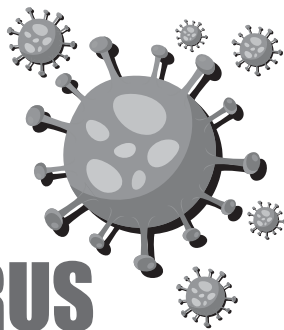
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO
Presidenta de la Comisión Organizadora

1867104-1

 **Editora Perú**

PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS



SIGAMOS LAS INDICACIONES
DADAS POR EL GOBIERNO
Y JUNTOS PODREMOS VENCER
ESTA PANDEMIA



LAVARSE
LAS MANOS POR
20 SEGUNDOS



USAR MASCARILLA
O PROTECTOR
DE CARA



EVITE
EL CONTACTO
FÍSICO



CUBRIRSE EL ROSTRO
AL TOSER O
ESTORNUDAR

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS
DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

NORMAS LEGALES

diariooficial.elperuano.pe/Normas

BOLETÍN OFICIAL

diariooficial.elperuano.pe/BoletinOficial

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano
www.elperuano.pe

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
www.andina.pe

www.editoraperu.com.pe